

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0034-2026/DP

Lima, 05 de marzo de 2026

### VISTA:

La Hoja de Elevación N° 0046-2026-DP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe Técnico de Oficina N° 0007-2026-DP/OGPP/RLAURENTE del responsable de la Oficina de Programación Multianual de la Inversiones, y el informe N°0178-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, unificado en su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, como un sistema administrativo del Estado que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento, en adelante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento;

Que, el inciso 9) del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala a la Defensoría del Pueblo como uno de los sectores agrupados para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, acuerdo con el artículo 3 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población y se vincula con los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00



Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, entre otros;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en adelante la Directiva General, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva General dispone que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones;



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

Que, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Directiva General dispone cuales son las etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones, considerando en ellas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, que para el caso del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, se considerarán los indicadores transversales aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicada mediante Oficio N° 0343-2022-EF/63.03 de fecha 07 de diciembre de 2022; 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, el cual ha sido elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y elevado para su publicación mediante el Memorando N° 363-2025-DP/OPP; 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, los cuales fueron actualizados y, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 0128-2024/DP; 4) Elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, que se adjunta al Informe Técnico de Oficina N° 007-2026-DP/OGPP/RLAURENTE; 5) Aprobación del Programa Multianual de Inversiones y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y 6) Elaboración y publicación del Programa Multianual de Inversiones del Estado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 16.4 de la Directiva General señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 051-2025/DP, de fecha 21 de mayo de 2025, se designó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Defensoría del Pueblo; así como al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 0046-2026-DP/OGPP, de fecha de suscripción digital 04 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha “concluido satisfactoriamente con la formulación del Programa Multianual de Inversiones (periodo 2027-2029)”; por lo que solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Pliego 020: Defensoría Pueblo para el periodo 2027 - 2029, para lo cual remite el sustento técnico contenido en el Informe Técnico de Oficina N° 0007-2026-DP/OGPP/RLAURENTE de fecha 04 de marzo del año en curso, elaborado por el responsable de la OPMI, el cual concluye: “(...) *En cumplimiento de la Directiva General del SNPMGI, que establece que los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otros, realizan el registro de la cartera de inversiones y la aprobación del PMI 2027-2029 en el MPMI; la OGPP, en su calidad de OPMI del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, registró la cartera de inversiones del PMI 2027-2029, conforme a los lineamientos establecidos en el “Instructivo para el registro de la Cartera de Inversiones del PMI”.* // 4.2 Asimismo, *la OPMI ha elaborado el Programa Multianual de inversiones (PMI) para el periodo 2027 – 2029, documento que contiene la cartera de inversiones programadas para dicho periodo, el mismo que fue elaborado conforme a los Criterios de Priorización y el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios, vigentes.* // 4.3 Finalmente, *en cumplimiento el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva General SNPMGI, corresponde al Titular máxima autoridad ejecutiva del Sector aprobar el Programa Multianual de Inversiones periodo 2027-2029, que, para el caso de la Defensoría del Pueblo, tal condición recae en el Defensor del Pueblo.*”;

Que, mediante el Informe N° 0178-2026-DP/OGAJ de fecha 04 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del documento denominado: “Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensoría del Pueblo, Periodo 2027-2029 y recomienda emitir acto resolutivo a cargo del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del Defensor del Pueblo, quien ejerce la autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal; representa a la entidad y goza de total autonomía e



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, los literales d) y r) del artículo 8° referido Reglamento establece como funciones del Despacho Defensorial, entre otros, emitir resoluciones defensoriales y administrativas; así como, ejercer las demás funciones inherentes a su cargo, respectivamente;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el documento denominado: “Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensoría del Pueblo, Periodo 2027-2029”, el cual consta de: Diagnóstico de Brechas del Sector Defensoría del Pueblo, Indicadores de Brechas del Sector Defensoría del Pueblo, Criterios de Priorización de Inversiones y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2027-2029;

Con los visados de la Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En el uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Artículo 7° y los literales d) y r) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el documento denominado “Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensoría del Pueblo, periodo 2027-2029”, el mismo que consta de treinta y nueve (39) páginas, seis (6) subtítulos y tres (3) anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Defensoría del Pueblo, efectúe el registro de la presente resolución en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Josué Manuel Gutiérrez Córdor**  
**Defensor del Pueblo**  
**DEFENSORIA DEL PUEBLO**



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

# Programa Multianual de Inversiones Periodo 2027–2029



**Oficina de Programación Multianual de Inversiones**  
**Oficina General de Planeamiento y  
Presupuesto**

**Marzo de 2026**



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alcides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

## CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>2</b>
1.1. SOBRE LA CARTERA DE INVERSIONES .....	2
1.2. SOBRE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN .....	2
1.3. SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS .....	2
<b>2. BASE LEGAL .....</b>	<b>2</b>
<b>3. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL SECTOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO .....</b>	<b>3</b>
3.1. EL ROL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CIERRE DE BRECHAS .....	3
3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD FUNCIONAL .....	5
3.3. RECOPIACIÓN DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR SERVICIO .....	7
3.4. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS .....	10
3.5. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS A NIVEL TERRITORIAL .....	12
3.6. PRINCIPALES RETOS Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS .....	22
3.7. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS .....	22
<b>4. INDICADORES DE BRECHA DEL SECTOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO .....</b>	<b>23</b>
<b>5. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES .....</b>	<b>23</b>
5.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN OBLIGATORIOS .....	24
5.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN OPCIONALES .....	25
<b>6. CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2027-2029 .....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO 01 : REPORTE DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2027-2029 .....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO 02 : REPORTE DE CONSISTENCIA DE LA PROGRAMACIÓN RESPECTO AL                   MONTO LÍMITE. ....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO 03 : REPORTE DE METAS DE CIERRE DE BRECHAS. ....</b>	<b>35</b>



Firmado digitalmente por  
 GONZALES SOTO Giovanna  
 Fiorella FAU 20304117142  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
 YAHUANA CORREA Margarita  
 FAU 20304117142 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
 YAHUANA CORREA Margarita  
 FAU 20304117142 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALVARADO PRIALE Jose  
 Alcides FAU 20304117142  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. SOBRE LA CARTERA DE INVERSIONES

1. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que, el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado desde el 27 de enero del presente para el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029 y el documento de aprobación del PMI y que en el caso de los Sectores y Empresa Públicas, el registro de la Cartera de Inversiones estará habilitado hasta el 23 de febrero, mientras que el registro del documento de aprobación del PMI estará habilitado hasta el 06 de marzo.
2. Mediante correo electrónico, de fecha 04 de febrero del 2026, en el marco del proceso de la Cartera de Inversiones PMI 2027 – 2029, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones comunicó a la OPMI de la Defensoría del Pueblo que se debe realizar la actualización de las inversiones.
3. Mediante Memorando Múltiple N°0009-2026-DP/OGPP, de fecha 06 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicitó a la Unidad Ejecutora de Inversiones la actualización de los Formatos N°8-A, 8-C y 12-B de aquellas inversiones que se encuentran en fase de ejecución a fin de cumplir con el registro del PMI 2027 – 2029.
4. Mediante Memorando N°0126-2026-DP/OGAF, de fecha 20/02/2026, la Oficina General de Administración y Finanzas en su condición de Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la OPMI los proyectos que requieren ser priorizados.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00

### 1.2. SOBRE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

1. Mediante Resolución Administrativa N° 0128-2024/DP, de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprueban los criterios de priorización los mismo que se encuentran vigentes a la fecha. Estos criterios son de aplicación para el Programa Multianual de Inversiones periodo 2027-2029.



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00

### 1.3. SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS

1. Mediante Memorando N° 363-2025-DP/OGPP, de fecha 15 de agosto del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones comunica a Secretaría General la culminación del documento de Diagnóstico de Brechas para el PMI 2027-2029, para su publicación y además la registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones<sup>1</sup>.



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00

## 2. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

<sup>1</sup> Dirección Web: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/08/Diagn%C3%B3stico-de-Brechas-de-Infraestructura-o-de-Acceso-a-Servicios-DP-%E2%80%93-2027-2029.pdf>

- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Resolución Administrativa N°051-2025/DP, de fecha 21 de mayo de 2025, se designó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Defensoría del Pueblo. Así como al como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

### 3. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL SECTOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO

#### 3.1. EL ROL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CIERRE DE BRECHAS

La Defensoría del Pueblo, es un órgano constitucional autónomo, de acuerdo al artículo 161 de la Constitución Política del Perú de 1993.

El Sector Defensoría del Pueblo se encuentra sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigente desde el 24 de febrero del 2017<sup>2</sup>, el cual tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria, con un enfoque de cierre de brechas; en ese sentido, con Resolución Administrativa N° 001-2021/DP de 18 de enero de 2021 se aprobó los dos indicadores de brechas para la Defensoría del Pueblo, los cuales fueron validados metodológicamente por la DGPMI sustentado en el Informe N° 110-2020-EF/63.03, los cuales son: Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada” y “Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente”, posteriormente eliminados la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones con Oficio N° 0343-2022-EF/63.03, de fecha 07 de diciembre de 2022, valida la eliminación de los dos (02) indicadores de brecha de la Defensoría del Pueblo, sustentándolo con el Informe N° 0247-2022-EF/63.03 señalando que los citados indicadores son transversales y serán conceptualizados y aprobados solo por la Presidencia del Consejo de Ministros, precisa

<sup>2</sup> Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 01.12.2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 07.01.2017; la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado el 14.11.2017; el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 16.09.2018; y la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, publicado el 10.05.2020.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

también que los Sectores podrán vincular sus inversiones a dicho indicador según corresponda.

La Defensoría del Pueblo, dentro de sus competencias procura el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuya cuantificación, medición y evolución se realiza a través de indicadores de brechas cuya rectoría recae sobre la PCM, estos indicadores son los siguientes:

- Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada (IB 1).
- Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente (IB 2).

Según el Anexo N°02 - Clasificador de responsabilidad funcional de la Directiva General del SNPMGI, los grupos funcionales en los que están enmarcados los indicadores de brecha del Pliego 020: Defensoría del Pueblo corresponde a los de soporte tecnológico e infraestructura y equipamiento. La cadena funcional es la siguiente:

Función : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.  
División Funcional : Gestión  
Grupo Funcional (indicador 1) : Infraestructura y Equipamiento  
Grupo Funcional (indicador 2) : Soporte tecnológico

**Tabla 01.**  
**Indicadores de brecha del Pliego 020: Defensoría del Pueblo**

FUNCION		DIVISION FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL		SERVICIO		SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO	
ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006	GESTIÓN	0009	SOPORTE TECNOLÓGICO	344	SERVICIOS DE INFORMACIÓN	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006	GESTIÓN	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

COMPETENCIA DEL SERVICIO					TIPOLOGÍA		INDICADOR BRECHA		UNIDADES DE MEDIDA INDICADOR DE BRECHA	
SECTOR	GR	GL-MP	GL-MD	EMPR	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación
TODOS	SI	SI	SI	SI	194	TIC	370	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE	166	SISTEMA DE INFORMACIÓN
TODOS	SI	SI	SI	SI	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	537	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES

Fuente: Anexo 02 de la Directiva General SNPMGI

El rol de la Defensoría del Pueblo en el cierre de brechas corresponde a la dimensión de calidad. Por lo mismo, procura que la provisión de servicios misionales se ajuste a estándares o parámetros técnicos establecidos. De igual manera, la Defensoría del Pueblo procura que sus sistemas de información funcionen de acuerdo a estándares de calidad.

En el marco del Planeamiento Estratégico Institucional periodo 2025-2030 (aprobado con Resolución Administrativa N°002-2025/DP, de fecha 07 de enero del 2025.), la Defensoría del Pueblo, tiene como objetivos institucionales:

- OEI.01 Asegurar la defensa de los derechos fundamentales de las personas con énfasis en la población de mayor riesgo y/o vulnerabilidad.
- OEI.02 Elevar el alcance de la promoción de los derechos fundamentales en las personas y comunidad.
- OEI.03 Contribuir en la mejora de la prestación de los servicios públicos y en el eficiente cumplimiento de los deberes de la Administración Pública.
- OEI.04 Modernizar la Gestión Institucional.
- OEI.05 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.

De los cuales, están articulados con los Objetivos Nacionales (ON.2 y ON.4) del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. Es así que 4 objetivos estratégicos institucionales (OEI.01, OEI.02, OEI.03, OEI.04) de la Defensoría del Pueblo, están vinculados al Objetivo Nacional 4 que versa del siguiente modo: *Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones.* Y el último objetivo estratégico (OEI.05) está vinculado al Objetivo Nacional 2 que versa del siguiente modo: *Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida.*

Los objetivos estratégicos de la Defensoría del Pueblo, dentro de su marco normativo, están alineados con los objetivos nacionales que se centran en construir una sociedad justa, democrática, pacífica merced a un Estado efectivo al servicio de las personas. Dado ese contexto, el rol de la Defensoría del Pueblo, en el marco del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, consiste en reducir las brechas de calidad de sus servicios misionales y de sus sistemas de información.

### 3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. Con el fin de defender los derechos humanos y el principio de supremacía constitucional, la Defensoría del Pueblo está facultada para intervenir en los procesos constitucionales de amparo, hábeas corpus, hábeas data, acción de inconstitucionalidad, acción popular y acción de cumplimiento. Su intervención puede efectuarse mediante diversas modalidades. Así, puede iniciar procesos constitucionales, intervenir en procesos en trámite como coadyuvante o presentando escritos como el *amicus curiae*<sup>3</sup>, y puede presentar informes u opiniones a solicitud de las partes o del Tribunal Constitucional.

Además, la Defensoría del Pueblo está facultado para implementar y ejecutar el Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

<sup>3</sup> Expresión latina que significa "amigo del tribunal", esto es en la práctica, una Persona física o jurídica que sin estar legitimada como parte o como tercero en un litigio, interviene voluntariamente ante un tribunal para colaborar con este aportando información objetiva.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

También, la Ley N° 30394 faculta a la Defensoría del Pueblo para la implementación y ejecución del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, en conformidad a la ratificación realizada por el Perú al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT).

Asimismo, en el marco de la Ley N° 30916 el Defensor del Pueblo asume la presidencia de la Comisión Especial, a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia. Además, cuenta con un órgano denominado Secretaría Técnica Especializada, encargada de brindar apoyo a la Comisión Especial.

Por otro lado, mediante la Ley N° 32028, Ley que modifica la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, para promover su fortalecimiento institucional, se faculta a la Defensoría del Pueblo, para lo siguiente:

- Realizar labores de prevención y monitoreo de los conflictos sociales y la mediación para la promoción del diálogo y la solución pacífica de estos.
- Realizar actividades de capacitación y difusión de temas vinculados al cumplimiento de sus funciones constitucionales, dirigidas tanto a funcionarios y servidores.
- Implementar de manera progresiva la transformación digital y la inteligencia artificial en las intervenciones defensoriales y sistemas administrativos, así como los canales de atención y comunicación disponibles para la ciudadanía, fomentando el bienestar de las personas, en el marco de una sociedad digital.
- En el marco de la interoperabilidad, solicitar a las entidades públicas la conexión y el acceso a la información, base de datos y sistemas informáticos que administren o desarrollen, proporcionando información para el cumplimiento de sus funciones.

En cuanto a los servicios que brinda la Defensoría del Pueblo, se realizan a través de medios físicos y digitales. Los ciudadanos pueden presentar sus casos presencialmente en cualquiera de las oficinas o módulos de todo el país, como también, por medios digitales desde cualquier parte, también se encuentra disponible una línea telefónica.

El nivel de cobertura de los servicios de la Defensoría del Pueblo llega hasta el nivel provincial, pero no toda, capital de provincia cuenta con una oficina o módulo defensorial. Por lo mismo, se prevé ampliar paulatinamente los servicios defensoriales, aumentando su cobertura hasta llegar a la mayoría de las capitales de provincias, distritos priorizados y localidades de frontera.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo<sup>4</sup>; los servicios públicos que brinda la Defensoría del Pueblo son los siguientes:

1. Defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad.
2. Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos.

De igual manera, estos servicios están claramente definidos en el PEI 2025 – 2030, documento de gestión donde se encuentran los lineamientos y objetivos estratégicos, a los cuales debe alinearse la cartera de inversiones.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

<sup>4</sup> Ley N° 26520, publicado el 08 de agosto de 1995.

## Articulación de los indicadores de Brechas con el Plan Estratégico Institucional PEI 2025 – 2030

La articulación de los servicios a cargo de la Defensoría del Pueblo con los instrumentos de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, es a través del PEI, donde se conoce y se comprende la situación de la entidad, priorizando las funciones y competencias. Frente a ellos, han planteado Objetivos y Acciones Estratégicas, a los que debe alinearse la cartera de inversiones.

En la siguiente Tabla se aprecia la vinculación de los indicadores de brecha con las acciones estratégicas de la Defensoría del Pueblo.

**Tabla 02.**  
**Matriz de articulación de los indicadores de Brechas con los Objetivos y Acciones.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADOR DE BRECHA VINCULADO
OE.1 Asegurar la defensa de los derechos fundamentales de las personas con énfasis en la población de mayor riesgo y/o vulnerabilidad	AEI. 1.1 Gestión de quejas en defensa de los Derechos fundamentales, de manera eficiente y oportuna, en beneficio de la población.	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada
	AEI. 1.2 Gestión de atención de casos en defensa de los Derechos fundamentales de calidad, en beneficio de la población.	
OE.4 Modernizar la Gestión Institucional.	AEI. 4.1 Instrumentos de Gobierno Digital implementado de manera progresiva en la institución	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.
	AEI. 4.3 Gestión por procesos implementados en la entidad.	

Fuente: PEI 2025-2030 de la Defensoría del Pueblo

El primer indicador de brecha “Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada” está alineado a las Acciones Estratégicas 1.1 y 1.2 los cuales corresponden al Objetivo Estratégico OE 1: Asegurar la defensa de los derechos fundamentales de las personas con énfasis en la población de mayor riesgo y/o vulnerabilidad. Precisamente este objetivo está referido a los servicios misionales de la Defensoría del Pueblo, la misma que el indicador de brecha cuantifica.

Del mismo modo, el segundo indicador de brecha “Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente” se vincula con el Objetivo Estratégico OE 4: Modernización de la gestión institucional vinculada a las Acciones Estratégicas 4.1 y 4.3.

### 3.3. RECOPIACIÓN DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR SERVICIO

Los dos indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Defensoría del Pueblo corresponden a los indicadores de brecha transversales, conceptualizados por la Presidencia del Consejo de Ministros, los cuales son:

- Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada (IB1).
- Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente (IB2).

Cabe mencionar, sin embargo, que los reportes de los valores de este indicador de brechas no se muestran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI)



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



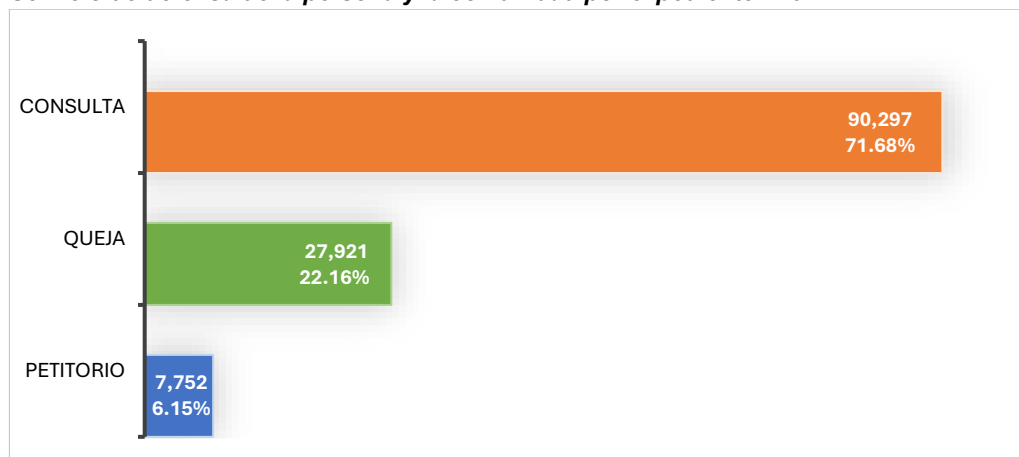
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, puesto que la rectoría de los indicadores de brecha le pertenece a la Presidencia del Consejo de Ministros.

La brecha de los servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada, se cuantifican a partir del número de servicios misionales realizados por sede. Como se precisa, según su Ley Orgánica, la Defensoría del Pueblo, tiene principalmente dos funciones, la primera está referida a la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, y la segunda a la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos. Si bien, se han venido adicionando otros servicios derivados de estos servicios misionales, para el análisis de esta brecha, se ha tomado el número de servicios realizados respecto a estas dos funciones misionales.

Los servicios de defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad se prestan fundamentalmente mediante la atención a consultas, quejas y petitorios, tanto de personas como de organizaciones sociales.

**Figura 01.**  
**Servicio de defensa de la persona y la comunidad por expediente - 2024**



Fuente: Sistema de Información Defensorial

El gráfico anterior muestra el número de casos atendidos por todas las oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional de todo el periodo 2024. Se observa que el servicio más recurrente es la gestión de consultas, seguido de la atención a vulneraciones de los derechos.

Según los reportes del Sistema de Información Defensorial:

**Tabla 03.**  
**Atención de casos a nivel nacional.**

Año	2022	2023	2024	2025
Total de Casos	125,519	108,958	125,970	73,122

Fuente: Reportes del Sistema de Información Defensorial 07.08.2025

Observando el **Tabla 03**, el número de casos atendidos se ha incrementado en el año 2024 respecto al año 2023. A agosto de 2025 el total de casos atendidos es de 73,122 (setenta y tres mil ciento veintidós) esto representa una ligera disminución respecto al año anterior que fue de 67,508 (sesenta y siete mil quinientos ocho). Se espera que el número de casos atendidos en el presente año sean similares al periodo anterior.



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



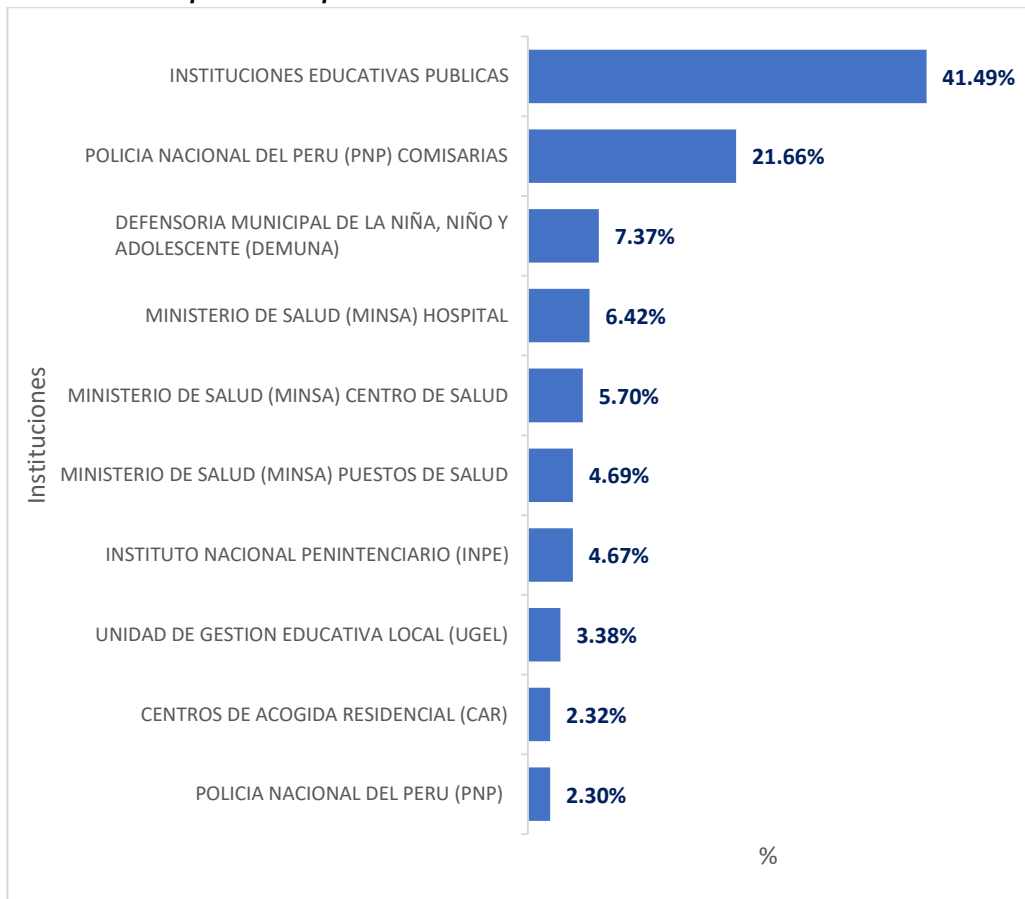
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

Respecto al segundo servicio misional, de supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos, en el 2024 se realizaron 8,063 supervisiones.

**Figura 02.**  
**Instituciones supervisadas por la Defensoría del Pueblo 2024.**



Fuente: Módulo del sistema de monitoreo del POI

Del total de supervisiones realizadas a instituciones, se observa que las instituciones educativas tienen mayor número de supervisiones, seguido de las comisarías de la Policía Nacional del Perú y Defensoría Municipal de la niña, niño y adolescente (DEMUNA). En el presente periodo, al mes de agosto, se han realizado 5,004 (cinco mil cuatro) supervisiones.

El total de servicios misionales realizados por todas las sedes de la Defensoría del Pueblo en el último periodo asciende a 134,033 (ciento treinta y cuatro mil treinta y tres) entre servicios de defensa y supervisión. De los cuales el 11.31% de ellas fueron prestados a través de la sede de Lima, la única con local propio que cuenta con infraestructura y espacios diseñados para la misión de la Defensoría del Pueblo a diferencia de las demás sedes vienen funcionando en locales alquilados, representando así el 88.69% de servicios prestados inadecuadamente.

Cabe mencionar, que en el diagnóstico de brechas 2024-2026, se estableció una brecha de 86%, y se proyectó disminuir el 3.5% con la ejecución de obra del PI La Libertad, pero al mes de agosto aún no se culmina la ejecución de obra. Por ello, se mantiene el



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

porcentaje de brecha igual del año anterior, es decir que el 86% de los servicios prestados de las sedes desconcentradas tienen la capacidad operativa inadecuado. Con respecto a los sistemas de información, a la fecha, se cuenta con cincuenta y seis (56) sistemas desarrollados en la Defensoría del Pueblo, los cuales vienen operando al 100% en condiciones adecuadas.

La Oficina General de Tecnología, Innovación y Transformación Digital - OGTITD, ha realizado un análisis del funcionamiento de los sistemas de información conforme a estándares recomendados por la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector en los servicios de información. Es así que, luego de la puntuación a cada sistema de información, se ha encontrado que todos los sistemas de información funcionan adecuadamente, esto debido a la intervención oportuna para las mejoras y culminación de ejecución de la IOARR con CUI: 2552433.

**Tabla 04.**  
**Indicadores de brecha de la Defensoría del Pueblo**

Función	División Funcional	Grupo funcional	Indicador de Brecha	Servicio Público vinculado	Tipología	Dimensión de Desempeño	Valor de Indicador al 2025
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	% DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	DESARROLLO INSTITUCIONAL	CALIDAD	86%
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	009 SOPORTE TECNOLÓGICO	% DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE	344 SERVICIOS DE INFORMACIÓN	TIC	CALIDAD	0%

Fuente: Anexo 02 de la Directiva General del SNPMGI

### 3.4. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS

Conforme al diagnóstico realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Defensoría del Pueblo, que ha tomado información de Unidad Funcional de Formulación de Inversiones y la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, así como de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital - OGTITD, se observa una evolución en el cierre de brechas, principalmente en el indicador de porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente, debido al alto nivel compromiso con la gestión de ejecución de 02 inversiones de tipo IOARR (Reposición de equipamiento) que contribuyeron a que los sistemas de información funcionen adecuadamente en su totalidad, la misma que se detalla a continuación:

- El primer IOARR denominado: *Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge); en el(la) Defensoría del pueblo en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima;* con CUI N°: 2526624, que consistió básicamente en la adquisición de servidores físicos, licencias de Windows server y Equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax. A la fecha cuenta con un avance financiero de 23.6% y se prevé culminar al 100% en el presente año fiscal.
- La segunda IOARR denominado: *“Adquisición de sistema de tecnología, información y comunicación; en el (la) Defensoría del Pueblo en la localidad lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima”* con CUI N°: 2552433, que consiste en la adquisición



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

de diez (10) equipos portátiles, treinta (30) videocámaras y noventa y tres (93) computadoras. A la fecha dicha IOARR esta culminada al 100%.

**Tabla 05.**  
**Evolución de los indicadores de cierre de brechas de la Defensoría del Pueblo**

Indicador de Brecha	Dimensión de Desempeño	Brecha año Base (2019)	Brecha 2023	Brecha al 2024	Brecha al 2025
Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	CALIDAD	97%	97%	86%	86%
Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	CALIDAD	100%	100%	35%	0%

Fuente: Módulo de Programación Multianual de Inversiones

Con el propósito de reducir las brechas del porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada, La Defensoría del Pueblo formulo las siguientes inversiones.

**Tabla 06.**  
**Inversiones de la Defensoría del Pueblo**

N°	CUI	Proyecto	Sedes	Costo de inversión	Estado
1	2508730	Mejoramiento del servicio de atención de la Oficina Desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - Sede La Libertad, Distrito de Víctor Larco Herrera - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad,	La Libertad	2,830,725.30	Ejecución: E.T. aprobado con RSG N° 0197-2025-DP/SG y cuenta con residente y supervisor para la ejecución física por admiración directa
2	2669588	Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial de Moquegua Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua,	Moquegua	3,576,276.24	Viable
3	2670057:	Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en Modulo Defensorial de Ilo Distrito de Ilo de la Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua,	Ilo	4,217,317.00	Viable
4	2670627	Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial de Ucayali Distrito de Manantay de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali,	Ucayali	4,115,430.00	Viable
5	2672578	Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial de Lima Distrito de Lima de la Provincia de Lima del Departamento de Lima,	Lima - Breña	4,018,606.00	Ejecución: elaboración de expediente técnico
6	2673350	Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en Modulo Defensorial de Lima Norte Distrito de Comas de la Provincia de Lima del Departamento de Lima,	Lima Comas	4,988,977.00	Ejecución: elaboración de expediente técnico
7	2684804	Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en	Chincha	4,384,510.00	Ejecución: elaboración de expediente técnico



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

N°	CUI	Proyecto	Sedes	Costo de inversión	Estado
		Modulo Defensorial de Chincha de Centro Poblado Chincha Alta Distrito de Chincha Alta de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica,			
8	2684803	Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial de Chiclayo Distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque,	Chiclayo	3,286,419.00	Ejecución: actuaciones preparatorias para la elaboración de expediente técnico.
9	2687730	Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Módulo Defensorial de Los Olivos de Centro Poblado las Palmeras Distrito de los Olivos de la Provincia de Lima del Departamento de Lima.	Los Olivos	3,502,296.00	Ejecución: elaboración de expediente técnico
10	2685058	Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial Lima Este de Centro Poblado Vitarte Distrito de Ate de la Provincia de Lima del Departamento de Lima	Vitarte	3,602,243.21	Viable
11	2688010	Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Módulo Defensorial de Chimbote Distrito de Chimbote de la Provincia de Santa del Departamento de Ancash	Chimbote	3,497,411.00	Viable

Elaboración: OPMI de la Defensoría del Pueblo  
Fuente: Diagnóstico de Brechas, a agosto del 2025,

Se estima que para en los próximos tres (03) años el indicador IB1 “porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada” se reduzca al menos en un 3.5 % como consecuencia de la ejecución del proyecto elaborado para la Oficina Defensorial de La Libertad, porque a la fecha ya cuenta con residente e inspector, mencionado en el **Tabla 06**. Adicionalmente, se prevé iniciar la ejecución de otro proyecto de inversión vigente en nuestra cartera de PMI y elaborar estudios de preinversión para la construcción de locales propios de otras oficinas defensoriales con el fin de reducir las brechas de capacidad operativa de los servicios misionales de la Defensoría del Pueblo.



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00

Por otro lado, cabe recalcar que las proyecciones de los indicadores de cierre de brechas no se encuentran disponibles en el MPMI de la Defensoría del Pueblo, por lo mismo, se ha proyectado la ejecución del proyecto mencionado arriba que cuenta con viabilidad y expediente técnico aprobado y su contribución al cierre de brechas que sería de 3.5%. Se prevé elaborar más proyectos aportando así al cierre de brechas.

### 3.5. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS A NIVEL TERRITORIAL

Los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios (IB1 & IB2) han sido estimados al nivel territorial nacional.

#### a) Brecha de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.

Los servicios vinculados a este indicador son aquellos relacionados con los procesos operativos o misionales que son demandados de forma indirecta por la población. Estos



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

servicios operativos o misionales comprenden la parte de infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuados para una correcta prestación del servicio de la Defensoría del Pueblo. Para la estimación de este indicador se ha priorizado las condiciones de la infraestructura en la que se ofrecen los servicios defensoriales.

Los locales que la Defensoría del Pueblo viene haciendo uso son los siguientes: un (01) local propio de la sede central; tres (03) sedes desconcentradas en Lima metropolitana, una (01) sede desconcentrada en el Callao; veintitrés (23) sedes desconcentradas en todo el territorio nacional (una oficina defensorial en cada departamento aparte de Lima); doce (12) módulos defensoriales en provincias priorizadas; y dos (02) locales para archivo ubicados en Lima. La suma total de locales que hace uso la Defensoría del Pueblo suma cuarenta y dos (42). De los cuales, cabe resaltar que el único local propio de la Defensoría del Pueblo es el local de Lima, dentro del cual se prestan servicios misionales con adecuada capacidad operativa. Por otro lado, cabe mencionar, que el local de la Oficina Defensorial de Tumbes se trasladó a un (01) local asignado por el Programa Nacional de Bienes Incautados PRONABI; y además el contrato de uno (01) de los locales destinados como archivo finalizó en marzo de 2024, no renovándose el mismo.

El número de locales que venía alquilando la Defensoría del Pueblo al mes de agosto del 2025, ha reducido de cuarenta y uno (41) a treinta y nueve (39), como también los gastos en este rubro. A continuación, se muestra los gastos en alquiler de los últimos tres años de la Defensoría del Pueblo.

**Tabla 07.**  
**Gasto en alquiler de los locales de la Defensoría del Pueblo**

N	Descripción del Gasto	Ejecución 2023	Ejecución 2024	Estimado 2025
	<b>ALQUILER DE LOCALES A NIVEL NACIONAL</b>	<b>1,970,942.00</b>	<b>1,999,684.00</b>	<b>1,938,799.00</b>
	<b>ALQUILER DE LOCALES LIMA Y CALLAO</b>	<b>384,228.00</b>	<b>379,070.00</b>	<b>351,180.00</b>
1	ARCHIVO CENTRAL Y CTRL PATRIMONIAL EDIFICIO CAUCATO - SEC.GRAL	126,000	127,800	97,200
2	ARCHIVO PERIFERICO -OD LIMA (*)	26,280	6,570	0
3	OD LIMA ESTE	50,400	52,200	55,200
4	OD LIMA NORTE	45,600	45,600	48,780
5	OD LIMA SUR	66,000	66,000	66,000
6	OD CALLAO	69,948	80,900	84,000
	<b>ALQUILER DE LOCALES PROVINCIAS</b>	<b>1,586,714.00</b>	<b>1,620,614.00</b>	<b>1,587,619.00</b>
7	MD ANDAHUAYLAS	26,400	26,400	29,400
8	MD CHIMBOTE	33,600	35,100	37,200
9	MD HUANTA	24,000	24,000	28,500
10	MD JAEN	24,000	28,500	30,000
11	MD JULIACA	36,000	36,000	36,000
12	MD LA MERCED	27,480	27,480	30,540
13	MD LA CONVENCION	24,000	24,000	24,000
14	MD PICHARI	42,000	42,000	42,000
15	MD PUQUIO	32,400	32,400	35,100
16	MD SATIPO	26,400	29,400	30,000
17	MD TARAPOTO	42,500	48,000	48,000
18	MD TINGO MARIA	33,600	33,600	33,600
19	OD AMAZONAS	36,000	36,000	36,000
20	OD ANCASH	33,600	38,400	40,800
21	OD APURIMAC	53,580	54,000	54,000
22	OD AREQUIPA	78,000	78,000	65,300
23	OD AYACUCHO	84,000	84,000	84,000
24	OD CAJAMARCA	45,000	48,000	48,000
25	OD CERRO DE PASCO	42,000	42,000	42,000
26	OD CUSCO	68,400	68,400	68,400
27	OD HUANCARELICA	60,000	60,000	60,000



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

N	Descripción del Gasto	Ejecución 2023	Ejecución 2024	Estimado 2025
28	OD HUANUCO	48,000	48,000	52,000
29	OD ICA	63,000	63,000	47,250
30	OD JUNIN	58,090	66,000	55,000
31	OD LA LIBERTAD	60,000	60,000	60,000
32	OD LAMBAYEQUE	78,000	84,000	84,000
33	OD LORETO	49,884	49,884	49,884
34	OD MADRE DE DIOS	54,500	54,000	54,000
35	OD MOQUEGUA	40,920	40,920	40,920
36	OD PIURA	56,460	56,930	56,925
37	OD PUNO	36,000	36,000	38,400
38	OD SAN MARTIN	56,400	62,400	62,400
39	OD TACNA	24,000	24,000	24,000
40	OD TUMBES (**)	30,000	15,000	0
41	OD UCAYALI	58,500	60,000	60,000

Fuente: Reporte del área de presupuesto de la Defensoría del Pueblo

(\*) El contrato para el alquiler del local concluyó en marzo de 2024

(\*\*) La OD de Tumbes se trasladó en junio de 2024 al local asignado por PRONABI.

El indicador mide la brecha de calidad existente para la producción de los servicios misionales. Los servicios misionales son producidos y se prestan a la población a través de oficinas y módulos defensoriales, los mismos que se constituyen como el factor productivo más relevante a la hora de medir la capacidad operativa de los servicios misionales de la Defensoría del Pueblo. Del anterior análisis se ha puesto en evidencia que las sedes desconcentradas de la Defensoría del Pueblo, no prestan el servicio en locales diseñados exclusivamente para tal fin, sino que son inmuebles alquilados cuya finalidad es originalmente distinta al uso que le da la Defensoría del Pueblo, es decir, ambientes acondicionados para prestar el servicio defensorial.

**Tabla 08.**

**Condiciones de sedes de la Defensoría del Pueblo**

Sede	Condiciones de infraestructura	Capacidad operativa adecuada
Lima	Local propio	Si
Sedes Desconcentradas	Local alquilado	No

Elaboración: OPMI de la Defensoría del Pueblo

La mayor proporción de servicios defensoriales son prestados en la sede central de Lima, no obstante, existe una brecha de la capacidad operativa de las demás sedes desconcentradas. En ese sentido, el indicador de brecha se define como el total de servicios misionales brindados con capacidad operativa inadecuada en relación al total de servicios misionales brindados en todo el país a lo largo del último año.

**Tabla 09.**

**Brecha de servicios operativos o misionales**

Nº	Sede Defensorial	Nº de Servicios de Defensa al Ciudadano y Comunidad	Nº de Servicios de Supervisión a Entidades	Total de Servicios (2024)	Servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa adecuada	Brecha
1	OD LIMA	10,207.00	264.00	10,471.00	SI	0
2	OD EL CALLAO	5,063.00	150.00	5,213.00	NO	5,213
9	OD JUNIN	3,814.00	198.00	4,012.00	NO	4,012
4	OD LA LIBERTAD	3,606.00	176.00	3,782.00	NO	3,782
3	OD AREQUIPA	3,606.00	137.00	3,743.00	NO	3,743
13	OD PUNO	3,051.00	626.00	3,677.00	NO	3,677



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

Nº	Sede Defensorial	Nº de Servicios de Defensa al Ciudadano y Comunidad	Nº de Servicios de Supervisión a Entidades	Total de Servicios (2024)	Servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa adecuada	Brecha
11	OD LAMBAYEQUE	3,537.00	99.00	3,636.00	NO	3,636
6	OD LIMA SUR	2,993.00	78.00	3,071.00	NO	3,071
8	OD PIURA	2,748.00	304.00	3,052.00	NO	3,052
15	OD LORETO	2,873.00	170.00	3,043.00	NO	3,043
12	OD AYACUCHO	2,782.00	223.00	3,005.00	NO	3,005
19	MD TINGO MARIA	2,154.00	680.00	2,834.00	NO	2,834
16	OD CHIMBOTE	2,707.00	112.00	2,819.00	NO	2,819
7	OD CUSCO	2,523.00	252.00	2,775.00	NO	2,775
14	OD HUANUCO	2,239.00	446.00	2,685.00	NO	2,685
10	OD LIMA NORTE	2,535.00	110.00	2,645.00	NO	2,645
18	OD ANCASH	2,350.00	196.00	2,546.00	NO	2,546
5	OD TACNA	2,422.00	39.00	2,461.00	NO	2,461
24	OD PASCO	1,651.00	766.00	2,417.00	NO	2,417
22	OD ICA	2,182.00	176.00	2,358.00	NO	2,358
25	OD LIMA ESTE	1,911.00	392.00	2,303.00	NO	2,303
29	MD PICHARI	2,200.00	84.00	2,284.00	NO	2,284
28	MD SATIPO	1,660.00	263.00	1,923.00	NO	1,923
20	OD SAN MARTIN	1,770.00	113.00	1,883.00	NO	1,883
30	MD LA CONVENCION	1,675.00	145.00	1,820.00	NO	1,820
27	OD HUANCVELICA	1,710.00	103.00	1,813.00	NO	1,813
37	MD HUANTA	1,716.00	72.00	1,788.00	NO	1,788
31	MD ANDAHUAYLAS	1,591.00	176.00	1,767.00	NO	1,767
23	MD JAEN	1,462.00	231.00	1,693.00	NO	1,693
17	OD JULIACA	1,582.00	102.00	1,684.00	NO	1,684
34	MD PUQUIO	1,584.00	51.00	1,635.00	NO	1,635
21	OD MOQUEGUA	1,512.00	32.00	1,544.00	NO	1,544
36	OD APURIMAC	1,458.00	31.00	1,489.00	NO	1,489
33	MD LA MERCED	1,380.00	66.00	1,446.00	NO	1,446
35	OD MADRE DE DIOS	1,272.00	136.00	1,408.00	NO	1,408
38	MD TARAPOTO	1,265.00	171.00	1,436.00	NO	1,436
26	OD CAJAMARCA	1,192.00	208.00	1,400.00	NO	1,400
32	OD UCAYALI	1,188.00	192.00	1,380.00	NO	1,380
39	OD TUMBES	1,173.00	81.00	1,254.00	NO	1,254
40	OD AMAZONAS	672.00	212	884.00	NO	884
<b>TOTAL</b>		<b>95,016.00</b>	<b>8,063.00</b>	<b>103,079.00</b>		<b>92,656.00</b>
<b>PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA</b>						<b>88.69%</b>

Fuente: Sistema de Información Defensorial

Y como se puede observar en el Tabla 09, el porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada es de 88.69, pero para el 2025 se mantiene el porcentaje de 86% del año 2024, porque se tiene obras en proceso de ejecución y según cronograma de obra se culminarán en mayo del año 2026.

#### b) Brecha de sistemas de información que no funcionan adecuadamente

Esta brecha está referida a las capacidades que requiere la entidad para gestionar la información de los servicios operativos o misionales de la Defensoría del Pueblo, teniendo como objetivo recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información, lo cual permitirá integrar sus procesos internos, así como intercambiarla con entidades externas a través de la interoperabilidad.

Según la metodología de los indicadores de brecha transversales aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros, esta brecha se expresa como la diferencia entre los criterios y estándares definidos para un sistema de información adecuado



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

(sustentado en estándares, buenas prácticas y normatividad que se deben considerar para un óptimo servicio) versus las características de los sistemas de información que vienen operando actualmente en la entidad. Los estándares óptimos que los sistemas de información deben cumplir son:

- I. **Confidencialidad:** Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información. En ésta, deberán considerarse aspectos como: sistema operativo, base de datos, conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente), acceso a medios de respaldo.
- II. **Interoperabilidad:** Habilidad de los sistemas TIC (tecnologías de información y comunicación), y de los procesos de negocios que ellas soportan, de intercambiar datos y posibilitar compartir información y conocimiento.
- III. **Disponibilidad:** Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran y tiempos de respuesta acordes con las necesidades de los procesos.
- IV. **Escalabilidad:** Capacidad de adaptación y respuesta de un sistema con respecto al rendimiento del mismo a medida que aumentan de forma significativa el número de usuarios del mismo.
- V. **Valor para la entidad:** El valor que significa para los procesos misionales de la entidad.
- VI. **Capacidad de procesamiento:** Referido al procesamiento de información de manera fluida.
- VII. **Personal:** Se refiere a los recursos humanos suficientes que le den a la entidad la capacidad operativa y técnica para brindar el servicio.
- VIII. **Conectividad:** Capacidad de diferentes dispositivos y sistemas de comunicarse y compartir información entre sí a través de una red.
- IX. **Capacidad de almacenamiento:** Referido al almacenamiento disponible para conservar la información.

La Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital - OGTITD de la Defensoría del Pueblo, al mes agosto de 2025, ha implementado cincuenta y seis (56) sistemas de información, incrementando así trece (13) sistemas evidenciando así las mejoras de los servicios en comparación al año 2024. La composición básica de estos sistemas comprende el conjunto de hardware, softwares, datos y usuarios. A continuación, se describen estos sistemas de información.

**Tabla 10.**  
**Sistemas de Información de la Defensoría del Pueblo**

Nº	Sistema de Información	Descripción
1	SID-WEB v3 - Sistema de Información Defensorial	Sistema de uso a nivel nacional para el Registro y Seguimiento de Consultas, Quejas y Petitorios. Formulario WEB: Módulo de Registro de Casos por parte de los ciudadanos SID-PÚBLICO: Módulo de Seguimiento de Casos por parte de los ciudadanos
2	PlusNetSGD+ (Viáticos y Encargos - Solicitudes y Rendiciones)	Plataforma con Sistemas de uso a nivel nacional, contiene los módulos de: - Solicitud y Rendiciones de Viáticos y Encargos,
3	Mesa de Partes Virtual	Recepción de Documentos y anexos de forma virtual de los ciudadanos
4	Acceso a la Información Pública (AIP)	Sistema de uso a nivel nacional, para la Atención de Pedidos de Información por Transparencia.
5	PORTAL DP - Módulo de Administración de Contenido (Publicaciones WEB)	Plataforma para la publicación mensual de información por Transparencia y contenido en el Portal. OCII, OAF, OGDH, Jurídica, Gabinete, entre otros.



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

Nº	Sistema de Información	Descripción
6	POI - Plan Operativo Inicial - Nuevo	Sistema de uso a Nivel nacional para la programación de Actividades de Supervisión y Promoción de las Dependencias a nivel de tareas y presupuesto. Monitoreo de Actividades de Promoción y supervisión.
7	Boletas de Pago Digital	Sistema que permite firmar digitalmente las Boletas de Pagos emitidas por el SIGA en formato PDF y ser enviadas al personal de la DP a nivel nacional. Incluye Código QR para su verificación y validez de emisión ante cualquier institución pública o privada.
8	Soporte Virtual (HelpDesk)	Plataforma para el Registro de Atención de Incidencias informáticas a nivel nacional, reportados a la OGDPTI.
9	Servicios PIDE-DP	Plataforma Integrada de Web Services que son obtenidas de la "Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE" del SEGDI-PCM
10	SIPROS (ExcAS Linea v2)	Plataforma WEB que permite postular a los ciudadanos a procesos de Contratación CAS.
11	Seguimiento de Recomendaciones e Informes Defensoriales	Plataforma que permitirá el Registro y Seguimiento de Recomendaciones e Informes Defensoriales, realizadas a las diferentes instituciones Públicas del Estado Peruano.
12	Registro de Casos de Femicidios	Plataforma que permitirá el Seguimiento de Casos de Femicidios a Nivel nacional
13	Libro de Reclamaciones - DP	Sistema que permite Registrar los Reclamos de los Ciudadanos respecto a la atención de los Servicios que ofrece la institución. (Solo Consulta)
14	SIGA - Sistema Integrado de Gestión Administrativa	ERP conformado por los sistemas integrados de: -Presupuesto Público, -Contabilidad Gubernamental, -Tesorería, -Logística y -Recursos Humanos Interactúa de forma automática con el Sistema POI.
15	Monitoreo de Conflictos - SIMCO	Registra los eventos previos, durante y posterior al desarrollo de un Conflicto Social.
16	Catálogo y Archivo - Centro de Información	Consulta de información de los Expedientes de la Comisión de la Verdad. Considerando además Audios, Vídeos, etc.
17	Registro de Visitas	Sistema que permite el registro de las personas que interactúan con personal de la DP.
18	Portal Institucional	Publicación de información referente a la Defensoría del Pueblo. Servicios, Noticias, Informes Defensoriales, Pronunciamientos, entre otros.
	Intranet Institucional - Directorio Institucional	Publicación de información interna para las dependencias de la Defensoría del Pueblo.
19	Eco eficiencia	Registro de los consumos relacionados a energía eléctrica, agua potable, suministros de oficina (papel, toners, etc.)
20	Comisión de la Verdad - CVR	Registro de información de los testimonios de las personas que declararon como afectados por la violencia terrorista
21	Directorio Despacho	Registro y consulta de contactos: Personas, Organizaciones públicas y privadas.
22	Tickets de Atención	Permite otorgar a los ciudadanos un número de ticket para su atención en la primera línea atendida por los abogados de turno.
23	Registro Especial de Ausencia	Registro y emisión de constancias de ausencia por desaparición forzada.
24	Registro de Actividades Oficiales	Registro de actividades oficiales del Defensor del Pueblo, Primera Adjunta, Secretario General y Jefe de Gabinete para consulta ciudadana en el Portal de Transparencia.
25	Trabajo Remoto	Registro de actividades diarias realizadas por el personal de Defensoría del Pueblo en trabajo



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

Nº	Sistema de Información	Descripción
		la modalidad Remoto y mixto.
26	Modalidad del Trabajador	Registro mensual de las modalidad de trabajo del personal de la Defensoría del Pueblo: Remoto, Presencial o Mixto
27	Supervisiones - Adjuntía de la Mujer	Registro de actividades de Supervisión en instituciones del estado, relacionados a temas tratados por la adjuntía.
28	Procesos Judiciales	Registro de los procesos judiciales para hacer el seguimiento de los mismos en cuanto a las fechas de las audiencias. Mensajes de aviso.
29	Ficha Médica	Registro de datos para control del personal con COVID
30	Registro de Actividades del MNPT - Ficha 1 - Visitas	Debe permitir el registro de los datos generales de los lugares de privación de libertad (denominación, ubicación, fecha de la visita, ciudad/región, autoridad a cargo, y subir el informe de la visita, entre otros datos).
31	Teletrabajo	Registro de fechas a teletrabajar y Actividades realizadas. Aprobación mensual de las actividades teletrabajadas por los Jefes de las oficinas. Notificaciones y Reportes.
32	Monitoreo de atención de casos ante vulneraciones, riesgos, amenazas y ataques de personas defensoras de derechos humanos - PINVES	Registro y sistematización de la información producida durante las actividades que realiza el Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos.
33	Asistencia de Personal y Papeletas	- Registro de Papeletas - Registro y reporte de asistencia
34	Tablero de Mando: Indicadores Misionales y Administrativos	- Atenciones de Casos (Quejas de los ciudadanos) - Actividades de Promoción y difusión - Actividades de Acciones Itinerantes - Actividades de Supervisión - Conflictos Sociales - Ejecución Presupuestal
35	Supervisión - Establecimientos Penitenciarios	Recojo de información de las personas privadas de libertad y sus hijos
36	Supervisión - Centros Educativos - Escuelas Polidocentes completas - Gestión Escolar	Recojo de Información de Centros educativos
37	Supervisión - Almacenes Regionales y Locales	Recojo de información del funcionamiento de Almacenes
38	Supervisión Centros de Salud - Especializados	Recojo de información de la infraestructura
39	Supervisión De Empresas Prestadoras De Servicios De Agua Y Saneamiento (EPSAS)	Recojo de información de la infraestructura
40	Supervisión DEMUNAS	Recojo de información de la infraestructura
41	Supervisión de ollas comunes y Comedores populares	Recojo información de ollas comunes
42	Sistema de postulación para la elección de miembros de JNJ	Plataforma para la elección de los miembros de JNJ
43	Gestión de Eventos Defensoriales	Sistema de permite el Registro de Audiencias y Debates Defensoriales, como parte de las Actividades de Promoción de Derechos.
44	Supervisión Nacional Sobre La Ficha Única De Matrícula Y De Las Condiciones Para El Buen Inicio Del Año Escolar 2024	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.
45	Supervisión Nacional Salud - Nivel II Y III	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

Nº	Sistema de Información	Descripción
46	Supervisión De Las Condiciones Del Servicio Brindado Por Las Iep Que Implementan (Mse) Secundaria Con Residencia Estudiantil	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.
47	Supervisión Nacional A Centros De Acogida Residencial - CAR	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.
48	Supervisión a las Oficinas de Conflictos Sociales en los Ministerios, Municipalidades provinciales, Gobiernos Regionales	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.
49	Supervisión Suprefecturas Regionales Y Subprefecturas Provinciales Y Distritales	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.
50	Supervisión del Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, artístico y/o deportivo - COAR	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.
51	Supervisión A Comisarías	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.
52	Registro Nacional de Niñez Adolescencia y Juventud Altamente Vulnerable-PRC	Seguimiento de Niños, Adolescentes y Jóvenes altamente vulnerables
53	SISTEMA DE IDENTIDAD Y AUTORIZACIÓN - IDAU	Control de Acceso a los diferentes sistemas informáticos de la Defensoría del Pueblo
54	Sistema de Gestión Documental - SGD v2	Registro y Derivación de Documentos Internos y/o Externos
55	SUPERVISIÓN JUZGADOS – CORTE SUPREMA -FASE 1 (Registro datos, Monitoreo)	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.
56	SUPERVISIÓN PANTBC – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA	Recojo de información del funcionamiento, Infraestructura, Presupuesto, entre otros datos.

Fuente: Oficina General de Tecnología, Innovación y Transformación Digital

La Oficina General de Tecnología, Innovación y Transformación Digital – OGTITD ha analizado los sistemas de información de la Defensoría del Pueblo de acuerdo a estándares de calidad recomendados por la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector de este indicador de brecha. En una escala de 0 a 2, donde 0 significa que no cumple con el estándar contrastado, 1 significa que cumple a medias, y 2 significa que satisface los alcances del estándar.

**Tabla 11.**  
**Evaluación de sistemas de información según estándar**

Premisa	Puntaje
No satisface los alcances del estándar	0
Satisface parcialmente los alcances del estándar	1
Sí satisface los alcances del estándar	2

Elaboración: OPMI de la Defensoría del Pueblo

Los puntajes son sumados para cada sistema de información y se establece, según el total obtenido, si el sistema de información funciona o no adecuadamente.

**Tabla 12.**  
**Criterio de calificación de sistema de información**

Sistema de información	Rango
No funciona adecuadamente	0-12
Funciona adecuadamente	13-18

Elaboración: OPMI de la Defensoría del Pueblo



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

A continuación, se muestra la evaluación de cada sistema de información realizado por la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital - OGTITD.

**Tabla 13.**  
**Estimación de brecha de los sistemas de información**

Nº	Nombre de Sistema de Información	Confidencialidad	Interoperabilidad	Disponibilidad	Escalabilidad	Valor para la Entidad	Capacidad de procesamiento	Personal	Conectividad	Capacidad de almacenamiento	Puntaje total	¿Funciona adecuada mente?
1	SID-WEB v3 - Sistema de Información Defensorial	2	2	2	2	2	2	1	2	2	17	SI
2	PlusNetSGD+ (Viáticos y Encargos - Solicitudes y Rendiciones)	2	0	2	1	2	2	1	2	2	14	SI
3	Mesa de Partes Virtual	2	0	2	2	2	2	2	2	2	16	SI
4	Acceso a la Información Pública (AIP)	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
5	PORTAL DP - Módulo de Administración de Contenido (Publicaciones WEB)	2	0	2	1	2	2	2	2	2	15	SI
6	POI - Plan Operativo Inicial - Nuevo	2	0	2	2	2	2	2	2	2	16	SI
7	Boletas de Pago Digital	2	0	2	2	2	2	2	2	2	16	SI
8	Soporte Virtual (HelpDesk)	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
9	Servicios PIDE-DP	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
10	SIPROS (ExCAS Linea v2)	2	2	2	2	2	2	1	2	2	17	SI
11	Seguimiento de Recomendaciones e Informes Defensoriales	2	1	2	2	2	2	1	2	2	16	SI
12	Registro de Casos de Femicidios	2	1	2	2	2	2	1	2	2	16	SI
13	Libro de Reclamaciones -DP	2	0	2	0	2	2	2	2	2	14	SI
14	SIGA - Sistema Integrado de Gestión Administrativa	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
15	Monitoreo de Conflictos - SIMCO	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
16	Catálogo y Archivo - Centro de Información	2	0	2	0	2	2	2	2	2	14	SI
17	Registro de Visitas	2	0	2	0	2	2	2	2	2	14	SI
18	Portal Institucional	2	0	2	1	2	2	2	2	2	15	SI
19	Intranet Institucional - Directorio Institucional	2	0	2	1	2	2	2	2	2	15	SI
20	Ecoeficiencia	2	0	2	0	2	2	2	2	2	14	SI
21	Comisión de la Verdad - CVR	2	0	2	0	2	2	2	2	2	14	SI
22	Tickets de Atención	2	0	2	0	2	2	1	2	2	13	SI
23	Registro Especial de Ausencia	2	0	2	0	2	2	2	2	2	14	SI
24	Registro de Actividades Oficiales	2	0	2	1	2	2	2	2	2	15	SI
25	Trabajo Remoto	2	0	2	2	2	2	2	2	2	16	SI
26	Modalidad del Trabajador	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
27	Supervisiones - Adjuntía de la Mujer	2	0	2	1	1	2	1	2	2	13	SI
28	Procesos Judiciales	2	0	2	1	1	2	1	2	2	13	SI
29	Ficha Médica	2	0	2	2	1	2	1	2	2	14	SI



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

Nº	Nombre de Sistema de Información	Confidencialidad	Interoperabilidad	Disponibilidad	Escalabilidad	Valor para la Entidad	Capacidad de procesamiento	Personal	Conectividad	Capacidad de almacenamiento	Puntaje total	¿Funciona adecuadamente?
30	Registro de Actividades del MNPT - Ficha 1 - Visitas	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
31	Teletrabajo	2	0	2	2	2	2	2	2	2	16	SI
32	Monitoreo de atención de casos ante vulneraciones, riesgos, amenazas y ataques de personas defensoras de derechos humanos - PINVES	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
33	Asistencia de Personal y Papeletas - Actualizado 2023	2	0	2	2	2	2	2	2	2	16	SI
34	Tablero de Mando: Indicadores Misionales y Administrativos	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
35	Supervisión - Establecimientos Penitenciarios	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
36	Supervisión - Centros Educativos	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
37	Supervisión - Almacenes Regionales y Locales	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
38	Supervisión Centros de Salud - Fase 1	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
39	Supervisión Centros EPS	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
40	Supervisión DEMUNAS	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
41	Supervisión de ollas comunes y comedores populares	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
42	Sistema de postulación para la elección de miembros de JNJ	2	2	2	2	2	2	1	2	2	17	SI
43	Gestión de Eventos Defensoriales	2	0	2	1	2	2	1	2	2	14	SI
44	Supervisión Nacional Sobre La Ficha Única De Matrícula Y De Las Condiciones Para El Buen Inicio Del Año Escolar 2024	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
45	Supervisión Nacional Salud - Nivel II Y III	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
46	Supervisión de las Condiciones Del Servicio Brindado Por Las Iep Que Implementan (Mse) Secundaria Con Residencia Estudiantil	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
47	Supervisión Nacional A Centros De Acogida Residencial - CAR	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
48	Supervisión a las Oficinas de Conflictos Sociales en los Ministerios, Municipalidades provinciales, Gobiernos Regionales	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
49	Supervisión Suprefecturas Regionales Y Subprefecturas Provinciales Y Distritales	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
50	Supervisión del Modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

Nº	Nombre de Sistema de Información	Confidencialidad	Interoperabilidad	Disponibilidad	Escalabilidad	Valor para la Entidad	Capacidad de procesamiento	Personal	Conectividad	Capacidad de almacenamiento	Puntaje total	¿Funciona adecuadamente?
	alto desempeño académico, artístico y/o deportivo - COAR											
51	Supervisión A Comisarías	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
52	Registro Nacional de Niñez Adolescencia y Juventud Altamente Vulnerable-PRC	2	1	2	2	2	2	2	2	2	17	SI
53	Sistema de Identidad Y Autorización - IDAU	2	2	2	2	2	2	1	2	2	17	SI
54	Sistema de Gestión Documental - SGD v2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	17	SI
55	Supervisión Juzgados – Corte Suprema -Fase 1 (Registro datos, Monitoreo)	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
56	Supervisión PANTBC – programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia	2	0	2	2	2	2	1	2	2	15	SI
<b>TOTAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE</b>											<b>0</b>	
<b>PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE</b>											<b>0%</b>	

Fuente: Oficina General de Tecnología, Innovación y Transformación Digital

Del total de cincuenta y seis (56) sistemas de información que operan actualmente, según el análisis realizado por la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital - OGTITD el 100% funciona adecuadamente.

### 3.6. PRINCIPALES RETOS Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

Las principales limitaciones que, a su vez, constituyen retos para lograr un efectivo cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Defensoría del Pueblo son las siguientes:

- Las restricciones presupuestarias en cada año fiscal, afectan la continuidad de las inversiones, impidiendo el cumplimiento de su cronograma de ejecución física y financiera.
- Potenciar la coordinación e interacción entre las áreas encargadas de la gestión de inversiones públicas, las áreas usuarias y las áreas encargadas de proveer información de la Defensoría del Pueblo con el fin de lograr un trabajo articulado, de tal manera que se refleje en la reducción progresiva de brechas de la Defensoría del Pueblo en los posteriores años.

### 3.7. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

Para lograr el cierre de brechas se plantea las siguientes estrategias:

- Superar las limitaciones identificadas en el numeral precedente constituiría la base estratégica para lograr el cierre de brechas de la Defensoría del Pueblo.



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

- Optimizar los procesos del ciclo de inversiones, con el fin de acortar los plazos de entrega de los productos y el logro de resultados y asimismo identificar las principales actividades que desarrolla la Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Logística y así fomentar el ciclo de mejora continua en nuestras inversiones.
- Continuar con las reuniones de seguimiento a la ejecución del gasto de inversiones, que se llevan a cabo mensualmente con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Defensoría Pueblo y demás miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones, en dichas reuniones se revisa el cumplimiento de metas de ejecución y se brindan recomendaciones si fuera necesario.

Es todo respecto al diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Defensoría del Pueblo (2027-2029).

#### 4. INDICADORES DE BRECHA DEL SECTOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Los indicadores de brechas de la Defensoría del Pueblo son los siguientes: i) Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada, ii) Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente, Estos indicadores permanecen vigentes a la fecha.

Cabe señalar que los indicadores de brecha de la Defensoría del Pueblo son transversales y su definición y conceptualización están a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros. A continuación, se presenta una breve descripción.

##### A. Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.

El indicador mide la brecha de calidad existente para la prestación de servicios operativos o misionales institucionales identificados, expresada como la brecha entre las capacidades existentes (recursos o factores productivos como infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros) y las capacidades requeridas para la provisión de los servicios de acuerdo a estándares o parámetros técnicos establecidos.

##### B. Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente

La brecha que se va a reducir está referida a las capacidades que se requieren para la adecuada gestión de la información que se genera, procesa y distribuye dentro de los procesos misionales y estratégicos de las entidades y empresas públicas, con el objeto de asegurar la seguridad digital y la continuidad del servicio para la interoperabilidad entre las entidades de la administración pública.

#### 5. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

En concordancia con la clasificación del Instructivo para la elaboración de los “Criterios de Priorización Sectoriales 2024”, aprobados con la Resolución Administrativa N°0128-2024/DP, el Sector Defensoría del Pueblo cuenta con siete (7) criterios de priorización. De los cuales, cuatro (4) corresponden a los criterios de priorización generales obligatorios y tres (3) a los generales opcionales. No se cuenta con criterios de priorización específicos.

##### Tabla 14.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

### Criterios de priorización PMI 2026-2028

N°	Clasificación	Criterio	Peso
1	General Obligatorio	Criterio de cierre de brechas	20
2		Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico	20
3		Criterio de sinergia	10
4		Criterio de impacto territorial	10
5	General Opcional	Criterio de población beneficiaria directa	20
6		Criterio de zona vulnerable o de frontera	10
7		Criterio de ejecutabilidad presupuestal	10

La conceptualización y el método de cálculo de estos criterios de priorización se desarrollan en el Formato N° 04-B, los mismos que fueron aprobados por el Órgano Resolutivo mediante Resolución Administrativa N° 0128-2024/DP en fecha 21 de noviembre de 2024. Cabe recalcar que, para mayor detalle respecto a la conceptualización de los mencionados criterios, se han desarrollado los Formatos N° 04-B, los cuales se anexan al presente documento.

A continuación, se detalla brevemente la definición de cada uno de los mencionados criterios de priorización sectoriales.

#### 5.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN OBLIGATORIOS

- i. Criterio de Cierre de Brechas:** Prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.

Este criterio es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al cierre de brechas, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI. *El peso de este criterio es 20 puntos.*

- ii. Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico:** Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG).

Este criterio también es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al PEI, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI de la entidad. *El peso de este criterio es 20 puntos.*

- iii. Criterio de Sinergia:** Se define como sinergia de inversión pública a la interacción de dos o más inversiones -asociadas a diferentes funciones- que se complementan entre sí en la prestación de diferentes servicios a una determinada población dentro de un territorio en común y cuyo efecto global o combinado es superior a la suma de sus efectos individuales cuando se implementan u operan de manera aislada o separada. *El peso de este criterio es 10 puntos.*

- iv. Criterio de impacto territorial:** El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

escala y reduciendo costos transaccionales, entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones. *El peso de este criterio es 10 puntos.*

## 5.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN OPCIONALES

- i. **Criterio de población beneficiaria directa:** El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria directa. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población total del ámbito territorial que se interviene. *El peso de este criterio es 20 puntos.*
- ii. **Criterio de zona vulnerable o de frontera:** Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las zonas de frontera y del VRAEM (Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro). Esto fomenta la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios o lugares de mayor rezago social. *El peso de este criterio es 10 puntos.*
- iii. **Criterio de ejecutabilidad presupuestal:** El propósito de este criterio es priorizar las inversiones gestionadas por Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones. Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso determinado por el Sector (P8). *El peso de este criterio es 10 puntos.*

A continuación, se presentan los Formatos N° 04-B de los criterios de priorización:



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

## FORMATOS N° 04-B



01

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

**Sector:** Defensoría del Pueblo

#### Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Cierre de Brechas

#### Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.

Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

#### Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

#### Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es:  $P = 20$ .

El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.

En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.

Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$PC_{ijt} = P \times \%VB_{ijt}$$

Donde:

$PC_{ijt}$  : Puntaje del criterio de cierre de brecha

$P$  : Peso del criterio de cierre de brecha

$\%VB_{ijt}$  : Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j", para un año "t".

#### Fuente de Información

Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

02

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensoría del Pueblo

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

**Justificación**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

**Método de Cálculo**

El peso determinado para este criterio es: P = 20.

El criterio se aplica en tres categorías:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión<sup>1</sup>.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión<sup>2</sup>.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:

Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{\text{Número total de OEI}_{jt} - \text{Número prioridad OEI}_{jt} + 1}{\text{Número total OEI}_{jt}}$ Si no hay Vinculación: $VOEI_{jt} = 0$	$POEI_{jt} = 5 \times VOEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación: $VAEI_{jt} = \frac{\text{Número total de AEI}_{jt} - \text{Número prioridad AEI}_{jt} + 1}{\text{Número total de AEI}_{jt}}$ Si no hay Vinculación: $VAEI_{jt} = 0$	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay Vinculación: $VPPG_t = 5$ Si no hay Vinculación: $VPPG_t = 0$	$PPGG_t = VPPG_t$
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>		$\sum \text{Máx.} = 20$

<sup>1</sup> Para evaluar las transferencias hacia los gobiernos subnacionales se considera el PEI del Pliego rector del Sector

<sup>2</sup> Es importante resaltar que las Acciones Estratégicas Institucionales están asociadas a los servicios públicos que provee el Pliego.



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00



Donde:  
 $VOEI_{jt}$  : Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad "j," para un año "t".  
 $VAEI_{jt}$  : Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad "j," para un año "t".  
 $VPGG_t$  : Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PPGG_t$$

Donde:  
 $PC_{jt}$  = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico "j," para un año "t".  
 $POEI_{jt}$  = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".  
 $PAEI_{jt}$  = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".  
 $PPGG_t$  = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión este más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión este más relacionada.

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información
Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Política General de Gobierno (PGG).



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

03

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensoría del Pueblo

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de sinergia

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.

El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.

**Justificación**

Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.

**Método de Cálculo**

El peso determinado para este criterio es:  $P = 10$ .

Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Inversión con 6 a más sinergias	P
Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2
Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3
Inversión con 1 sinergia	P/4
Inversión sin sinergias	0

**Fuente de Información**

Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:54-08:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

04

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensoría del Pueblo

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de impacto territorial

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales<sup>3</sup>, entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.

**Justificación**

Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.

**Método de Cálculo**

El peso determinado para este criterio es:  $P = 10$ .

El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Inversión con alcance multi departamental	P
Inversión con alcance departamental	P/2
Inversión con alcance multi provincial	P/3
Inversión con alcance provincial	P/4
Inversión con alcance multi distrital	P/5
Inversión con alcance distrital	0

**Fuente de Información**

Base de datos del Banco de Inversiones.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

<sup>3</sup> Generalmente están asociados a proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión. Puede corresponder también a un proyecto de inversión "convencional" pero con un ámbito de influencia de escala relevante (como multidistrital, multiprovincial o multidepartamental, por ejemplo).

05

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensoría del Pueblo

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de población beneficiaria directa

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria directa<sup>4</sup>. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población total del ámbito territorial que se interviene. Si la inversión involucra a más de un distrito, se utilizará la población total de la provincia; si abarca más de una provincia, se tomará como población total la del departamento; y si abarca a más de un departamento, se utilizará la población total del país.

**Justificación**

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.

**Método de Cálculo**

El peso para este criterio es determinado por el Sector.

Para cada inversión, se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en el Formato N° 07-A o Formato N° 07-B de la Directiva General del SNPMGI correspondiente a la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC_i = P \times \frac{PBD_{ij}}{PNT}$$

Donde:

$PC_i$  = Puntaje del criterio de población beneficiaria directa de la inversión "i".

P = Peso del criterio de priorización.

$PBD_i$  = Población beneficiaria directa de la inversión "i"

$PNT$  = Población nacional total.

"j" = Distrito, provincia o departamento, según sea el caso.

**Fuente de Información**

Base de datos del Banco de Inversiones.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

<sup>4</sup> Se entiende por población beneficiaria directa a aquella que corresponde a los usuarios o consumidores del servicio que se prestará como resultado de la ejecución de la inversión.

06

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Defensoría del Pueblo

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de zona vulnerable o de frontera

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las zonas de frontera y del VRAEM (Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro). Esto fomenta la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios o lugares de mayor rezago social.

**Justificación**

Este criterio de priorización promueve la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados, y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.

**Método de Cálculo**

El peso para este criterio es determinado por el Sector.

El puntaje de una inversión bajo este criterio de priorización se determina identificando el ámbito geográfico que se interviene con la inversión. Si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, si corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

**Fuente de Información**

Reporte de ubicación de proyectos del banco de inversiones.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

07

**FORMATO N° 04-B:  
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Defensoría del Pueblo

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de ejecutabilidad presupuestal

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El propósito de este criterio es priorizar las inversiones gestionadas por Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

**Justificación**

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario la eficiencia en la ejecución del gasto. En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de las UEI.

**Método de Cálculo**

El peso para este criterio es determinado por el Sector.

Para cada inversión, se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada en los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión según este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC = [(\%EjUEI_{t-3} + \%EjUEI_{t-2} + \%EjUEI_{t-1}) / 3] \times P$$

**Donde:**

PC = Puntaje del criterio de ejecutabilidad presupuestal.

$\%EjUEI_{t-3}$  = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-3.

$\%EjUEI_{t-2}$  = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-2.

$\%EjUEI_{t-1}$  = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-1.

"t" = año vigente.

P = Peso asignado al criterio de ejecutabilidad presupuestal.

**Fuente de Información**

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

## 6. CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2027-2029

El pliego 020: Defensoría del Pueblo, tiene proyectado la ejecución prioritaria de las inversiones, que a continuación en la Tabla 15 se muestran.

**Tabla 15.**  
**Lista de inversiones del Pliego 020: Defensoría del Pueblo**

N°	CUI	Proyecto/ IOARR	Sedes	Costo de inversión	Estado	PMI 2026 -2028	PMI 2027 -2029
1	2508730	Mejoramiento del servicio de atención de la Oficina Desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - Sede La Libertad, Distrito de Víctor Larco Herrera - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad,	<b>La Libertad</b>	3,865,963.70	Ejecución Física: E.T. aprobado con RSG N° 0197-2025-DP/SG.	SÍ	SÍ
2	2669588:	Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial de Moquegua Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua,	<b>Moquegua</b>	6,784,046.42	Ejecución: ET aprobado con RSG N° 0014-2026-DP-SG (27/01/2026)	SÍ	SÍ
3	2670057:	Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en Modulo Defensorial de Ilo Distrito de Ilo de la Provincia de Ilo del Departamento de Moquegua,	<b>Ilo</b>	4,217,316.96	Viable	SÍ	NO
4	2670627:	Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial de Ucayali Distrito de Manantay de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali,	<b>Ucayali</b>	7,201,053.36	Ejecución: ET aprobado con RD N° 0031-2026/OGAF (17/02/2026)	SÍ	NO
5	2672578:	Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial de Lima Distrito de Lima de la Provincia de Lima del Departamento de Lima,	<b>Lima - Breña</b>	5,477,246.10	Ejecución: ET aprobado con RD N° 0019-2026/OGAF (10/02/2026)	SÍ	SÍ
6	2673350:	Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en Modulo Defensorial de Lima Norte Distrito de Comas de la Provincia de Lima del Departamento de Lima,	<b>Lima Comas</b>	6,154,356.48	Ejecución: ET aprobado con RSG N° 0004-2026-DP-SG (13/01/2026)	SI	NO
7	2684804:	Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en Modulo Defensorial de Chinchá de Centro Poblado Chinchá Alta Distrito de Chinchá Alta de la Provincia de Chinchá del Departamento de Ica,	<b>Chinchá</b>	13,501,842.58	Ejecución: elaboración de expediente técnico, en proceso de consistencia	SÍ	NO
8	2684803	Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial de Chiclayo Distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque,	<b>Chiclayo</b>	3,286,419.04	Viable	SÍ	NO
9	2687730	Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Módulo Defensorial de Los Olivos de Centro Poblado las Palmeras Distrito de los Olivos de la Provincia de Lima del Departamento de Lima.	<b>Los Olivos</b>	6,348,827.74	Ejecución: ET aprobado con RSG N° 0007-2026-DP-SG (13/01/2026)	SÍ	SÍ
10	2685058:	Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en Oficina Defensorial Lima Este de Centro Poblado Vitarte Distrito de Ate de la Provincia de Lima del Departamento de Lima	<b>Vitarte</b>	3,602,243.21	Viable	NO	NO



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

N°	CUI	Proyecto/ IOARR	Sedes	Costo de inversión	Estado	PMI 2026 -2028	PMI 2027 -2029
11	2526624	Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, Storage, Librerías de respaldo, Cloudbridge); en el(la) Defensoría del pueblo en la localidad lima, distrito de lima, provincia lima, departamento lima	Lima	935,664.00	Ejecución	NO	NO
13	2711431	Adquisición de hardware general, sistema de información, equipo de comunicación y equipos de impresión (matriciales, plotter, multifuncionales); además de otros activos en el(la) defensoría del pueblo en el centro poblado lima, distrito de lima, provincia lima, departamento lima	Lima	3,083,072.32	Ejecución	NO	NO

De dicha lista mostrada, se ha priorizado la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo la cual está compuesta por cuatro (4) inversiones – proyectos de inversión, las mismas que a continuación han sido registradas en el Módulo del PMI conforme a los límites presupuestales establecidos por la DGPMI – MEF (Ver Anexo 01).

**ANEXO 01 : REPORTE DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2027-2029.**

**ANEXO 02 : REPORTE DE CONSISTENCIA DE LA PROGRAMACIÓN RESPECTO AL MONTO LÍMITE.**

**ANEXO 03 : REPORTE DE METAS DE CIERRE DE BRECHAS.**



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

CARTILLA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027 - 2029

OPMI de la Unidad: OPMI DE LA DEFENSA DEL PUEBLO

Nivel de Gobierno: GOBIERNO NACIONAL

Fecha de Generación de último Reporte de Cartera: 03/03/2026 09.47.44

PRIOR.	CÓDIGO UNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2025) (S/)	PROGRAMA. MENSUAL F12 (S/)	PIM 2026 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN
															2027	2028	2029		
1	2508730		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD. DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	EJECUCIÓN	B2	23.930	3,865,964	1,392,193	0	715,959	360,115	1,757,811	0	0	(1,397,696)	NO
2	2669588		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	EJECUCIÓN	D	27.000	6,784,046	40,800	0	3,153,758	3,589,488	0	215,845	373,644	2,999,999	NO
3	2672578		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	EJECUCIÓN	D	25.000	5,449,996	42,250	0	1,623,591	3,811,405	0	373,644	410,511	3,027,250	NO
4	2687730		CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL MODULO DEFENSORIAL DE LOS OLIVOS DE CENTRO POBLADO LAS PALMERAS DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	EJECUCIÓN	D	25.000	6,348,828	42,700	0	2,679,836	3,626,292	0	410,503	215,840	2,999,949	NO
TOTAL (S/)													8,173,144	12,757,747	1,757,811	999,992	999,995	8,999,949	

Firmado digitalmente por ALVARADO PIRAL Eusebio Alcides FAU 20304117142  
Fecha: 05-03-2026 11:59:21 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00

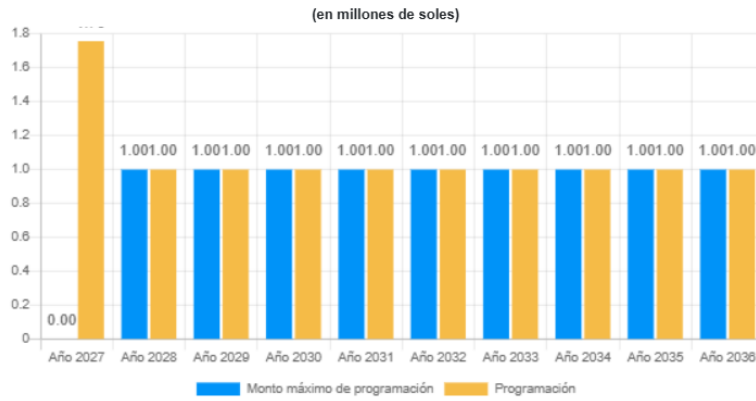
Firmado digitalmente por GONZALEZ SOTO Giovanna Floridia FAU 20304117142  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142  
Fecha: 05-03-2026 11:45:22 -05:00

REPORTE DE CONSISTENCIA DE LA PROGRAMACIÓN RESPECTO AL MONTO MÁXIMO

Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-03-2026 11:45:22 -05:00



	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Monto máximo de programación:	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Programación:	1.76	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Diferencia:	-1.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Excedente respecto al monto máximo (%):	NaN.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00

# REPORTE METAS CIERRE DE BRECHAS 2027 - 2029

OPMI DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha de generación de último reporte de metas cierre de brechas: 03/03/2026 16:25:26

ID	SERVICIO	ID	SECTOR RESPONSABLE	ID	INDICADOR BRECHA	ID	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	VALOR ABSOLUTO (NACIONAL)	VALOR PORCENTUAL (NACIONAL)	META						MONTO ASIGNADO POR BRECHA					
												2027		2028		2029		2027		2028		2029	
												VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL	S/	PROPORCION	S/	PROPORCION	S/	PROPORCION
222	SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	612	PORCENTAJE DE UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD CON INADECUADO ÍNDICE DE OCUPACIÓN	303	UNIDADES ORGÁNICAS	0.00	0.00	0.00	0.00%	1.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1,757,811.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	537	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	999,992.00	100.00%	999,995.00	100.00%

  
 Firmado digitalmente por  
 GONZALES SOTO Giovanna  
 Fiorella FAU 20304117142  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 YAHUANA CORREA Margarita  
 FAU 20304117142 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 YAHUANA CORREA Margarita  
 FAU 20304117142 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 ALVARADO PRIALE Jose  
 Alcides FAU 20304117142  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00



Defensoría  
del Pueblo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-03-2026 11:45:22 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/02/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0163 2454 3131 8197



Firmado digitalmente por  
GONZALES SOTO Giovanna  
Fiorella FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
YAHUANA CORREA Margarita  
FAU 20304117142 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:27:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO PRIALE Jose  
Alicides FAU 20304117142  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-03-2026 12:19:21 -05:00